

Acta nº 20

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 16 de diciembre de 2014.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre de 2014, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Manuel Carratalá Vila
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. Ascensión Farinos García
- › D. Francisco Estelles García

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Nicolás Sánchez Sáez

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D^a. M^a Isabel Peyro Fernández y D. Jose María Ribes Montoro.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 19/2014 de 2 de diciembre de 2014.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación obras para eliminación de barreras arquitectónicas en el inmueble sito en la C/ Casota nº 2.



- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 29 presentada por COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" incluida PIP.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Concesión título habilitante para actividad venta al por menor de charcutería y alimentación con degustación en c/ Primero de Mayo nº 26 bajo a Marcos Lisarde Marín.
- 7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación de la devolución de avales y fianzas.
- 9º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 19/2014 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 19/2014 de 2 de diciembre de 2014. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2014 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	75
Documentos de salida	64

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	587
Documentos de salida	390

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	118
Documentos de salida	48

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	146
Documentos de salida	10

CULTURA.

Documentos de entrada	26
Documentos de salida	24

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	26
Documentos de salida	2

ALCALDIA.

Documentos de entrada	11
Documentos de salida	12

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
1050	27.11.2014	TESORERIA	ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACION 880/2013 DE I.I.V.T.N.U BANCO VALENCIA SA.
1051	27.11.2014	IBI	REGULARIZACIÓN DE RECIBOS DEL IBI URBANA POR MODIFICACIÓN DE LA VALORACION CATASTRAL, PERTENECIENTES A LA UE.5., PROPIEDAD DE PROMOCIONES TARAMAT SLU.
1052	27.11.2014	IBI	MODIFICACION DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, POR SOLICITUD DE DIVISION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR SUS COTITULARES, PADRON 2014.
1053	27.11.2014	TESORERIA	ANULACIÓN RECIBOS IAE AÑO 2014 TELEPIZZA SAU.
1054	27.11.2014	TESORERIA	ANULACIÓN DE RECIBOS IAE AÑO 2014 A MAGARIN SL.
1055	27.11.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE SE SEGUNDA O POSTERIOR OCUPACION NUM.90/14
1056	27.11.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA O POSTERIOR OCUPACION NUM. 88/14



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
1057	27.11.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE SEGUNDA O POSTERIOR OCUPACION NUM.83/14
1058	27.11.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES A TELEFONICA DE ESPAÑA.
1059	28.11.2014	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRACTACIÓ MENOR DE LA REPRESENTACIÓ DE L'ESPECTACLE "RETRATOS DE ANTAÑO" A L'AUDITORI MUNICIPAL EL DIA 30 DE NOVEMBRE DE 2014
1060	28.11.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOBRE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SOLICITADA POR D. MIGUEL ZAMORA MARTÍNEZ PARA HABILITACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL EXISTENTE EN LA CARRETERA DE VALENCIAS Nº 38-B.
1061	01.12.2014	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA DE MESA PARA APERTURA DE PLICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE VILLA AMPARO DE PAIPORTA (1ª FASE) PPOS 2014-2015.
1062	01.12.2014	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRACTACIÓ MENOR DE L'ACTUACIÓ DEL CONCERTISTA "ISO" A L'AUDITORI MUNICIPAL EL DIA 29 DE NOVEMBRE DE 2014
1063	01.12.2014	SECRETARÍA	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
1064	01.12.2014	DEPORTES	RESOLUCIÓN DE APORTACIÓN ECONÓMICA A "ASES VALENCIA S.L" PARA LA BONIFICACION DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DEPORTIVO "ESIU ESPORTIU 2014"
1065	01.12.2014	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 21/2014
1066	01.12.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACION F/2014/52
1067	01.12.2014	IBI	ANULACIÓN RECIBOS IBI DE LA PARROQUIA SAN JORGE EN CL. SAN JOSE, 54
1068	01.12.2014	IBI	EXENCIÓN IBI RÚSTICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. FUNDACIÓN CAJAMAR VALENCIA.
1069	02.12.2014	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 23/2014
1070	03.12.2014	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA EL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE D. NICOLÁS SÁNCHEZ SÁEZ.
1071	03.12.2014	ESPAI	SOBRE RECONOCIMIENTO DE PAGOS SEGÚN RELACIÓN Nº22/2014
1072	03.12.2014	ESPAI	RECONCIMIENTO DE PAGO DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
1073	03.12.2014	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGÚN RELACIÓN Nº 22/2014
1074	03.12.2014	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE GASTO POR NOMINA DE NOVIEMBRE
1075	03.12.2014	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR LA SRA. ANA ESMERALDA GIMÉNEZ GONZÁLEZ (EXPTE. 13/14).
1076	04.12.2014	TESORERIA	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA DE TESORERIA - RELACION CONTABLE J/2014/3



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
1077	04.12.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACION F/2014/54
1078	04.12.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOBRE APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS HABILITACION DEL LOCAL MUNICIPAL EN C/ MEDI AMBIENT PARA OFICINAS
1079	04.12.2014	RECURSOS HUMANOS	CONTRATACION LABORAL PERSONAL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO 2014
1080	04.12.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	PRÓRROGA PLAZO ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN VILLA AMPARO INCLUIDAS EN EL PPOS 2014-2015 Y EN EL CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA LA ACTUACIÓN REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE VILLA AMPARO.
1081	04.12.2014	NÓMINAS	APROBACIÓN CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LA COTIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE OCTUBRE DE 2014.
1082	04.12.2014	TESORERIA	ANULACIÓN RECIBOS IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, RODRIGO TAGLIAVACHE ANDREU.
1083	04.12.2014	TESORERIA	CUENTA JUSTIFICATIVA J/2014/2
1084	05.12.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.92/14
1085	05.12.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN EJECUCION LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR SITO EN C MASSALFASSAR ESQUINA BURJASOT A LIBERTAS 7 SA
1086	05.12.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACION NUM.93/14
1087	05.12.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE SE SEGUNDA O POSTERIORES OCUPACIONES NUM. 89/14
1088	05.12.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA O POSTERIOR OCUPACION NUM.91/14
1089	05.12.2014	IBI	EXENCIÓN DEL IBI CENTRO DOCENTE ?LA INMACULADA?, ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CONCIERTO EDUCATIVO CON LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.
1090	05.12.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS.
1091	05.12.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL USO VIVIENDA HABITUAL.
1092	05.12.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS TRANSPORTE INTERURBANO
1093	09.12.2014	CULTURA	PAGAMENT DELS PREMIS ATORGATS PEL JURAT DEL VII PREMI "CAROLINA PLANELLS" CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE DE NARRATIVA CURTA.
1094	09.12.2014	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTENDENTE-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL POR MOTIVO DE VACACIONES
1095	10.12.2014	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 6/2014

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
1096	10.12.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.94/14
1097	10.12.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGONA Y POSTERIORES OCUPACIONS NUM.87/14
1098	10.12.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIOR OCUPACIONES NUM.86/14
1099	10.12.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	COMPENSACIÓN DEUDAS Y CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO CON OMNIUM IBÉRICO SA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN OBRAS PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL INMUEBLE SITO EN LA C/ CASOTA Nº 2.

I.- HECHOS

I.1.- D. José Arias González, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del inmueble sito en la calle Casota, nº 2, solicita licencia de edificación para eliminar la barrera arquitectónica existente en el zaguán del edificio y trasladar el acceso al ascensor a cota cero según se describe en el proyecto redactado por el arquitecto D. Miguel Gómez Ferrer, completando la documentación en fecha 26 de noviembre de 2014.

I.2.- El indicado inmueble está en suelo urbano residencial, zona de ensanche.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada, con las condiciones establecidas en su informe de 27 de noviembre de 2014.

I.4.- Informe jurídico favorable.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Según el art. 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana que regula las actuaciones sujetas a licencia, están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular entre otras, las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

II.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.3.- Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación a cuto tenor, la licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio. 2. Todo acto de edificación, de los incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, está sujeto a la previa obtención de licencia municipal de edificación. La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar la parcela de la



condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística. Las licencias municipales de edificación se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales. El otorgamiento o la denegación de las licencias municipales de edificación deberán estar adecuadamente motivadas, indicando la legislación o normas que lo justifiquen y la concesión de la licencia municipal de edificación será exigible para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva, de conformidad con las previsiones de la legislación vigente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle Casota nº 2 representado por D. José Arias González las obras de reforma interior consistentes en eliminar la barrera arquitectónica existente en el zaguán del edificio y trasladar el acceso al ascensor a cota cero según se describe en el proyecto redactado por el arquitecto D. Miguel Gómez Ferrer, condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas para lo cual se deposita una fianza de 646,00.-€
- 2.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
- 3.- Los distintos servicios urbanísticos en caso de estar afectados deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con la baldosa existente en la zona (tipo Ayuntamiento).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de licencia urbanística que asciende a 103,11.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 257,77.- €.

TERCERO.- Señalar que la autorización para la ejecución de las obras, que se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La autorización caducará a los seis meses desde su aprobación en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el caso de que hubieren presentado el proyecto por duplicado para obtener la autorización, en el plazo de quince días podrá retirar una de las copias.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 29 PRESENTADA POR COMSA, SAU “CENTRO CULTURAL” INCLUIDA PIP.



Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 29 por importe de 303.907,80-€ IVA incluido, correspondiente al mes de Octubre de 2014.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del “Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana” aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 29, correspondiente al mes de Octubre de 2014, presentada por COMSA SAU de la obra “Centro Cultural” incluida en el PIP cuyo importe asciende a 303.907,80-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONCESIÓN TÍTULO HABILITANTE PARA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE CHARCUTERÍA Y ALIMENTACIÓN CON DEGUSTACIÓN EN C/ PRIMERO DE MAYO Nº 26 BAJO A MARCOS LISARDE MARÍN.

Antes de tratarse este punto se ausenta de la sala de juntas la señora concejala Dña. Rosa María Ramos Planells, por afectarle el asunto a su marido.

I.- HECHOS:

I.1.- En fecha 22 de marzo de 2014 se presenta por D. Marcos Lisarde Marín documentación para la apertura de comercio al por menos de charcutería y cafetería (degustación) en la calle 1º de mayo nº 26-B (Expte 26/14).

I.2.- Tras diversos requerimientos la solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.3.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 10 de enero de 2014; el Veterinario emite informe favorable el 4 de abril de 2014; informe técnico de 24 de abril de 2014 y de 5 de diciembre de 2014 favorables)

I.4.- Por el Ingeniero Municipal en su informe se establece un aforo de 24 personas.

I.5.- Por el Ingeniero municipal se emite informe favorable al inicio de la actividad en los términos indicados en el art. 9.5 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

II.1.- Los Instrumentos de intervención administrativa ambiental actualmente se encuentran regulados en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, en cuya disposición transitoria primera apartado cuarto se establece, los procedimientos relativos a actividades antes incluidas en el régimen de licencia ambiental, que a la entrada en vigor de la presente ley pasen a régimen de declaración responsable ambiental, el ayuntamiento acordará el archivo de las actuaciones y notificará al solicitante que la actividad ha quedado sujeta a declaración responsable, aplicándose el régimen jurídico que para dicha declaración establece la presente ley.

II.2.- La Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios establece que las disposiciones contenidas en el Título I de esta Ley se aplicarán a las actividades comerciales minoristas y a la prestación de determinados servicios previstos en el anexo de esta Ley, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados.

II.3.- El art. 18 del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 7/2002 será responsabilidad de los titulares de actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones el llevar a cabo un control de las emisiones acústicas y de los niveles de recepción en el entorno, mediante la realización de auditorías acústicas, al inicio del ejercicio de la actividad o puesta en marcha y, al menos, cada cinco años o en un plazo inferior si así se estableciera en el procedimiento en que se evaluara el estudio acústico

II.4.- El art. 9 de la ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos determina el procedimiento a seguir:

1. Para desarrollar cualquiera de las actividades contempladas en el ámbito de aplicación de la presente Ley será necesaria la presentación, ante el Ayuntamiento del municipio de que se trate, de una declaración responsable en la que, al menos, se indique la identidad del titular o prestador, ubicación física del establecimiento público, actividad recreativa o espectáculo público ofertado y manifieste bajo su exclusiva responsabilidad que se cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la normativa vigente para proceder a la apertura del local.

2. Junto a la declaración responsable citada en el apartado anterior se deberá aportar, como mínimo, la siguiente documentación:

- a. Proyecto de obra y actividad conforme a la normativa vigente firmado por técnico competente y visado, si así procediere, por colegio profesional.
- b. En su caso, copia de la declaración de impacto ambiental o de la resolución sobre la innecesariedad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, si la actividad se corresponde con alguno de los proyectos sometidos a evaluación ambiental.
- c. Asimismo, en el supuesto de la ejecución de obras, se presentará certificado final de obras e instalaciones ejecutadas, firmados por técnico competente y visados, en su caso, por el colegio oficial correspondiente, acreditativo de la realización de las mismas conforme a la licencia.

En el supuesto de que la implantación de la actividad no requiera la ejecución de ningún tipo de obras, se acompañará el proyecto o, en su caso, la memoria técnica de la actividad correspondiente.

- d. Certificados expedidos por entidad que disponga de la calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA), por el que se acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la normativa en vigor para la apertura del establecimiento público. Reglamentariamente, se determinarán las condiciones y requisitos exigibles a las entidades que se constituyan como Organismos de Certificación Administrativa (OCA).

Alternativamente, certificado emitido por técnico u órgano competente y visado, si así procede, por colegio profesional, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización del espectáculo público o actividad recreativa de que se trate.

- e. Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro, en los términos indicados en la presente Ley.
- f. Copia del resguardo por el que se certifica el abono de las tasas municipales correspondientes.

3. El Ayuntamiento, una vez recibida la declaración responsable y la documentación anexa indicada, procederá a registrar de entrada dicha recepción en el mismo día en que ello se produzca, entregando copia al interesado.

4. Si la documentación contuviera el certificado de un OCA referido en el punto d) del apartado 2, la apertura del establecimiento podrá realizarse de manera inmediata y no precisará de otorgamiento de licencia municipal. Sin perjuicio de ello el Ayuntamiento podrá proceder, en cualquier momento, a realizar inspección.

En el caso de que se realice esta inspección, si se comprobara en ese momento o en otro posterior la inexactitud o falsedad de cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial presentado o que no se ajusta a la normativa en vigor, el ayuntamiento decretará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

A los efectos de esta Ley, se considerará como dato, manifestación o documento de carácter esencial tanto la declaración responsable como la documentación anexa a la que se refiere el apartado 2 de este artículo.

5. En caso de que no se presente un certificado por un OCA, el ayuntamiento inspeccionará el establecimiento para acreditar la adecuación de éste y de la actividad al proyecto presentado por el titular o prestador, en el plazo máximo de un mes desde la fecha del registro de entrada. En este sentido, una vez girada la visita de comprobación y verificados los extremos anteriores, el ayuntamiento expedirá el acta de comprobación favorable, lo que posibilitará la apertura del establecimiento con carácter provisional hasta el otorgamiento por el ayuntamiento de la licencia de apertura.

Si la visita de comprobación no tuviera lugar en el plazo citado, el titular o prestador podrá, asimismo, bajo su responsabilidad, abrir el establecimiento, previa comunicación al órgano municipal correspondiente.

Esta apertura no exime al consistorio de efectuar la visita de comprobación.

En este caso, si se detectase una inexactitud o falsedad de carácter esencial se atenderá a lo indicado en el apartado anterior.

II.5.- El Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, en su artículo 60, determina las cuantías de los capitales mínimos que deben prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación en consideración al aforo máximo autorizado, de tal modo que para un aforo de hasta 25 personas la cuantía será de 150.000 euros.

II.6.- La competencia para el otorgamiento de la licencia corresponde a la Junta de Gobierno por delegación efectuada por la Alcaldía mediante Decreto nº 64/2011, de 13 de junio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia de apertura a D. Marcos Lisarde Marín para la actividad de comercio al por menor de charcutería y cafetería en la calle 1º de Mayo nº 26-B de conformidad con el proyecto técnico presentado y suscrito por el arquitecto técnico, D. Miguel Ángel Ruano Fernández, fijando el aforo máximo total en 24 personas, con las siguientes condiciones:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- Se implante de modo efectivo el Plan de Emergencia y evacuación.
- Se presente auditoría acústica.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento se expida el acta de comprobación favorable.

TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.250,00€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente

Finalizada la deliberación y votación de este asunto, se incorpora a la sesión Dña. Raso María Ramos Planells.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, nota de objeción del Interventor de fecha 15/12/2014, documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2014.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC	Mantenimiento instalación alumbrado Noviembre	2014	6231,65
16200 22799	FCC SA	Servicio recogida RSU Noviembre	2014	66061,96
		TOTAL		72.293,61 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:



NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
INESFLY CORPORATION SL	AVAL GARANTIA OBRAS A REALIZAR EN REFORMA FACHADA Y REMODELACIÓN EDIFICIO EN CAMINO PASCUALETA 5 EXP 211/12 N° OPERACIÓN 320130000615	11.650,00€
CDAD DE PROPIETARIOS C/ COLON 38	FIANZA GARANTIA OBRAS A REALIZAR C/ COLON 38 EXP 140/13 N° OPERACIÓN 320130001495	378,00€

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos afectados.

9º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

No hay asuntos que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas y cuarenta minutos del 16 de diciembre de 2014.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 20 de enero de 2015.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.